

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

BENI BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO SI

CLAVE CATASTRAL

1343206

DIRECCION

UBA. MARINO RIVER

HOJA N°

DATOS GENERALES

- 1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO
- 2 ☐ ZONA NOMINADO
- 3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

VIA UN COSTA

M2-LA COSTA No 220

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

PRESENTE

- 1 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE PLANTA ENTE

ACOSO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
- 2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
- 3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
- 4 ☐ POR CALLE
- 5 ☐ POR VENTANA
- 6 ☐ POR EL MALLERON
- 7 ☐ POR LA VENTANA

MUESTRA DEL LOTE

DE MAYOR SUPERFICIE

DESARROLLO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

METROS

CERCA MIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CAÑA

OTRO

APERTURAS DEL LOTE

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 ☐ TIERRA
- 2 ☐ CEMENTO
- 3 ☐ PIEDRA DE RIO
- 4 ☐ ANCHILIN
- 5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

ACEREA

- 1 ☐ NO TIENE
- 2 ☐ ENCONTRADO O FORDA DE RIO
- 3 ☐ DE ANCHO O DEL COSA

SEDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

ALCANTARILLADO

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE AREA
- 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERANEA

ACUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

DESCUQUES

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE
- 2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

10000.22

PERIMETRO

125.24

LONGITUD DEL PERIMETRO

56.80

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN FORTIFICACION

- 1 ☐
- 2 ☐

CON FORTIFICACION

- 1 ☐
- 2 ☐

USO DEL LOTE Y SU LOCALIZACION

USO

- 1 ☐
- 2 ☐

CONSTRUCCION

- 1 ☐
- 2 ☐

MANTENIMIENTO DEL LOTE EN CONSTRUCCION

- 1 ☐
- 2 ☐

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

SIN INVENTARIO

[illegible]

2.

1

[illegible]



Factura: 002-002-000012009



20151308004P04493

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

C. S. 1122
1308004
120815

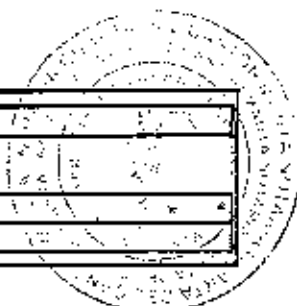
Escritura N°:		20151308004P04493					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	FIDEICOMISO MARINA BLUE	REPRESENTADO POR	RUC	9892743758001		VENCEDORA	DAVID FERNANDO GUIME CALERO EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
Natural	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1799741855	JAPONESA	COMPRADOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
USIGACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		209465.00					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

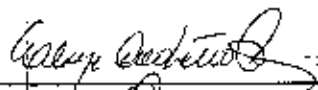
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04493					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA							



FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE OCTUBRE DEL 2015							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	REPRESENTADO POR	RUC	1790368718001		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	ING. PAVEL REINALDO JACOME GILER EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708741886	JAPONESA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		209465.00					


 NOTARIO(A) ELSYE ROLDREY CEDENO MENENDEZ
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA FIDEICOMISO MARINA BLUE; A FAVOR DEL SEÑOR SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA.-

SEGUNDA PARTE : CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA; A FAVOR DEL BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO.-

CUANTÍAS: USD \$ 209.465,00 & INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de octubre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "EL BANCO o ACREEDOR", el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, debidamente representado por el Ingeniero PAVEL REINALDO JÁCOME GILER, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Representante Legal es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, en calidad de "VENDEDORA" EL FIDEICOMISO MARINA BLUE, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representado por DAVID FERNANDO GUIME CALERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, según consta en la copia del poder especial que agrega como habilitante al presente instrumento, a

Elyse Cedeno Menendez
Abg. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta del cantón Manta - Ecuador



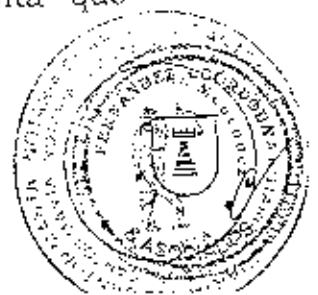
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que corresponde a los números cero nueve cero nueve siete dos uno siete uno guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Vendedor es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Manta; por otra parte, en calidad de "COMPRADOR Y PARTE DEUDORA" el señor SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno siete cero nueve siete cuatro uno ocho ocho guión seis, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Comprador y Deudor es de nacionalidad japonesa, mayor de edad, soltero y domiciliado en la ciudad Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) El señor SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad japonesa, de estado civil soltero, domiciliado en



Manta y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA". b) El FIDEICOMISO MARINA BLUE, debidamente representado por Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, quien a su vez comparece representada por David Fernando Guime Calero, en su calidad de Apoderado Especial, según consta en la copia del poder especial que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como "FIDEICOMISO o LA PARTE VENDEDORA".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) El fideicomiso mercantil irrevocable denominado "FIDEICOMISO MARINA BLUE", fue constituido mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 17 de febrero del año 2012, cuya finalidad es el desarrollo de un Proyecto Inmobiliario denominado "Urbanización Marina Blue" (en adelante simplemente el PROYECTO) en el INMUEBLE que es de propiedad del FIDEICOMISO, una vez alcanzado el PUNTO DE EQUILIBRIO y de acuerdo a las especificaciones determinadas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO. b) El fideicomiso MARINA BLUE adquirió el dominio de los siguientes lotes (i) El lote signado con el número 2 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía Agropecuaria Altamira AgroAltamira S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de enero del 2013 signado con el código catastral 1-34-06-01-000 de treinta y ocho mil cuatrocientos seis con diez y ocho metros cuadrados (38.406.18 m2) ubicado en la Quebrada de Ayaso y Barbasquillo del Cantón Manta provincia de Manabí. (ii) El lote de terreno número 4 y el lote de terreno número 5 se adquirieron mediante escritura pública de compraventa que

Elsy Cedeno Melendez
Abg. Elsy Cedeno Melendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



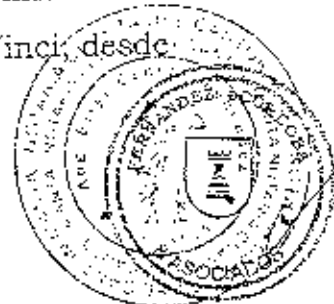
4

realizaron los señores Ana María Reyes Mero, Nieves Lorena Torres Reyes, Vinicio Fabián Torres Reyes y Nemar Acacia Torres Reyes a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 26 de Octubre del 2012 debidamente inscrita el 10 de Enero del 2013 signados con el código catastral número 1-34-04-01-000 y 1-34-03-01-000 ubicados entre las quebradas de Ayaso y Barbasquillo en el Cantón Manta, Provincia de Manabí. (iii) El lote de terreno número 3 se adquirió mediante escritura pública de compraventa que realizó la compañía Makontsa S.A. a favor del Fideicomiso Marina Blue otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 04 de Mayo del 2012 debidamente inscrita el 26 de Julio del 2012 de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y nueve con cincuenta y tres metros cuadrados (43.249,53 m²) ubicado en la Vía San Mateo del Cantón Manta Provincia de Manabí signado con el código catastral número 1-34-05-01-000. c) Mediante escritura pública de compraventa que realizó el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el 22 de Agosto del 2013 e inscrita el 10 de Septiembre del 2013 el Fideicomiso adquirió el dominio de faja No. 1 código catastral No. 1340402000, faja No. 2 código catastral No. 1340403000, faja No. 3 código catastral No. 1340503000, faja No. 4 código catastral No. 1340604000, ubicadas en el Sector Piedra Larga del Cantón Manta provincia de Manabí, así mismo se autorizó la adjudicación del excedente de 594.38 m² a favor del Fideicomiso MARINA BLUE, en la misma escritura consta la autorización para la unificación total de los lotes 2,3,4,5 con código catastral 1-34-06-01-000; 1-34-05-01-000; 1-34-04-01-000; 1-34-03-01-000, y de las fajas No. 1,2,3,4 con código catastral 1-34-04-02-000; 1-34-04-03-000; 1-



34-05-03-000; 1-34-06-04-000 y el excedente de 594.38 m² a nombre del Fideicomiso Marina Blue quedando con un área total de 202034.06 m². c) Mediante escritura pública con fecha 26 de Septiembre del 2013 otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita el 16 de Octubre del 2013 se celebró el contrato de desmembración del lote de terreno del Fideicomiso Marina Blue con un área total de 202034.06 m² quedando de la siguiente manera: Área a desmembrar a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 17.004.97 m² y un área sobrante a favor del Fideicomiso Marina Blue con un área de 185.029.09 m² donde se desarrollará el proyecto con las siguientes medidas y linderos. Frente: Partiendo del Pto. 1 con dirección este hasta llegar al Pto. 2 con 19.25 metros, con dirección norte hasta llegar al Pto. 3 con 12.36 metros linderando con calle pública; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 4 con 2.32 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 5 con 33.13 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 6 con 2.90 metros; desde este Pto hasta llegar al Pto. 7 4.41 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 8 con 132.30 metros linderando con el lote No. 2. Atrás: 366.52 metros y Playa de Mar; Costado Derecho: 644.70 metros y Ciudad del Mar; Costado Izquierdo: Partiendo desde el Pto. 8 con dirección norte hasta llegar al pto. 9 con 179.62 metros desde este pto. Hasta llegar al Pto. 10 con 9.13 metros; desde este pto. Hasta llegar al pto. 11 con 21.53 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 12 con 7.11 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 13 con 16.78 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 14 con 31.21 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 15 con 6.16 metros; desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 16 con 2.99 metros desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 17 con 29.49 metros, desde este Pto. Hasta llegar al Pto. 18 con 55.15 metros; linderando en toda su extensión con Unidad Educativa Leonardo Da Vinci, desde

Alaia
Abogado
Notario Público Cuarto
Manta - Ecuador



el Pto. 18 hasta llegar al Pto. 19 con 530.37 metros, linderando con propiedad particular. Área total 185.029.09 m² . e) El Lote mencionado en el literal anterior fue destinado a la edificación de un proyecto urbanístico, denominado "Urbanización Marina Blue" en adelante el PROYECTO, según consta en la Resolución No. 003-ALC-M-JED-2013 otorgada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta de fecha 26 de Noviembre del 2013, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el 02 de Julio del 2014, la cual se halla protocolizada ante el Notario Público Primero del cantón Manta, Abogado Jorge Guanoluisa Guanoluisa. f) Mediante escritura pública de fecha seis de diciembre del dos mil trece, otorgada ante el Notario Público Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, e inscrita el dos de enero del dos mil catorce en el registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina Blue, celebró el contrato de Aprobación de la Urbanización Marina Blue y protocolizó los planos de la Urbanización. g) El FIDEICOMISO es legítimo propietario del siguiente lote identificado con el número 220, de la manzana La Costa, ubicado dentro del PROYECTO. TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor de LA COMPRADORA, el lote número 220 (en adelante INMUEBLE) de la manzana La Costa de 1.000,22m² del PROYECTO "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos y dimensiones del INMUEBLE objeto de la presente compraventa son los siguientes: FRENTE: 28,41m y vía La Costa; ATRÁS: 28,49m y playa; COSTADO DERECHO: 39,13m y lote número 219; y, COSTADO IZQUIERDO: 39,31m y lote 221. ÁREA TOTAL: 1000,22m². Con código catastral No. 1-34-37-06-000. No obstante a



determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. CUARTA: PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el/los INMUEBLE (S) descrito (s) anteriormente, la suma de USD 209.465,00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que LA COMPRADORA ha cancelado al VENDEDOR y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su entera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. QUINTA: SANEAMIENTO.- El VENDEDOR declara que sobre el (los) INMUEBLE (S) materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera el VENDEDOR declara que el (los) INMUEBLE (S) no está (n) sujeto (s) a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo del COMPRADOR, salvo el impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta del Vendedor. SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Las partes comparecientes autorizan al Fideicomiso Marina Blue para que pueda realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- El COMPRADOR acepta la venta y transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran

Elyse Cedeno
Elyse Cedeno
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



sobre el mencionado INMUEBLE cuyas características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. El COMPRADOR desde ya, declara aceptar y someterse al Reglamento Interno de la Urbanización Marina Blue, así como al reglamento de uso que se adjunta a la presente escritura, respecto de las construcciones existentes o que dicho COMPRADOR pretenda realizar sobre el INMUEBLE que compra por medio del presente instrumento, así como respecto de las áreas comunales de la Urbanización. El COMPRADOR se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier transferencia de dominio del INMUEBLE objeto de este instrumento que llegare a realizar en el futuro. NOVENA:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las partes expresamente declaran conocer y aceptar todos los derechos y obligaciones que se establecen claramente en el presente instrumento, entre los cuales constan los siguientes: NUEVE. UNO.-

DERECHOS DEL COMPRADOR.- a) Recibir el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento. NUEVE. DOS.-

OBLIGACIONES DEL COMPRADOR.- a) Realizar el pago de todos

W los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y el perfeccionamiento de la compraventa. b) Cumplir a cabalidad y oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias o extraordinarias, alícuotas de mantenimiento de la Urbanización. El COMPRADOR se obliga a pagar las alícuotas de mantenimiento, contribuciones y/o demás expensas que rijan en la URBANIZACIÓN MARINA BLUE, desde el momento de la notificación de la entrega del lote y una vez transcurrido el plazo estipulado en la misma o desde la entrega física del lote o desde que se haya firmado la escritura pública de transferencia de dominio, lo que ocurra primero. c) Acatar las disposiciones del Reglamento Interno de la Urbanización Marina



Blue. d) Las demás establecidas en el presente instrumento y en las resoluciones que dicta la Asamblea de Copropietarios de la Urbanización Marina Blue. NUEVE. TRES.- DERECHOS DEL VENDEDOR.- a) Recibir el precio pactado en este instrumento por el INMUEBLE. b) Los demás establecidos en el presente instrumento. NUEVE. CUATRO.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- a) Las establecidas en el presente instrumento. DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS.- Las partes conocen y aceptan que los flujos de dinero entregados y/o recibidos en virtud del título del presente instrumento, éstos no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita y declaran que dichos recursos no serán destinados a acciones relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavado de Activos vigentes. UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 11.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 11.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 11.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 11.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación.

Alfaro
1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 31

de la Cámara de Comercio de Manta; 11.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este contrato. (Firmado) Abogado Víctor Loayza Icaza, matrícula número: Trece - mil novecientos noventa - diez. Foro de Abogados. SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- DÉCIMA SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- a) Por una parte, el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, en representación del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, de conformidad con el Poder Especial que en copia auténtica se acompaña, parte a la cual se denominará en adelante EL BANCO; b) Por otra comparece el señor SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se le denominará simplemente como LA PARTE DEUDORA. Los comparecientes son de: nacionalidad ecuatoriana y japonesa respectivamente, de estado civil casado y soltero respectivamente, domiciliados en la ciudad de Manta, plenamente capaces para contratar y obligarse por lo que convienen en celebrar libre y voluntariamente el presente contrato. DÉCIMA TERCERA: ANTECEDENTES.- a) LA PARTE DEUDORA, ha emprendido una serie de negociaciones y actividades que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos realizar a los Bancos en la normativa legal vigente, sean directos, indirectos, contingentes, en moneda de curso legal y/o

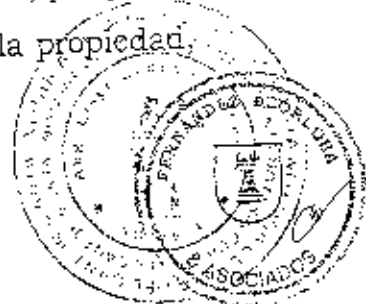


moneda extranjera, con o sin emisión de títulos valores, aclarándose que es facultad privativa del BANCO el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. b) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, número 220, de la manzana La Costa de 1.000,22m² del proyecto "Urbanización Marina Blue" ubicado en el Sector Piedra Larga, parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, con la clave catastral 1-34-37-06-000; c) La Parte Deudora adquiere el referido inmueble mediante compraventa que a su favor hiciera FIDEICOMISO MARINA BLUE, según se desprende en la primera parte de este instrumento. Los demás antecedentes de dominio, constan en el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante.

DÉCIMA CUARTA: HIPOTECA ABIERTA.- LA PARTE DEUDORA para garantizar todas sus obligaciones pasadas, presentes y futuras para con el BANCO, de cualquier naturaleza que éstas fueren, compromete sus bienes presentes y futuros y además constituye a favor del BANCO, Hipoteca Abierta en calidad de Primera sobre el inmueble descrito en el literal b) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: FRENTE: 28,41m y vía La Costa; ATRÁS: 28,49m y playa; COSTADO DERECHO: 39,13m y lote número 219; y, COSTADO IZQUIERDO: 39,31m y lote 221. ÁREA TOTAL: 1000,22m². Esta caución hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA.

DÉCIMA QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen comprenda toda la propiedad.

Quieto
Notaría Pública Cuzco
Manabí - Ecuador



inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente, de modo que todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedarán íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. A solicitud del BANCO, la PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual el BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si la PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por el Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

49. DÉCIMA SEXTA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor del BANCO; b) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este



contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio del BANCO; c) Si LA PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare o limitare el dominio del inmueble hipotecado total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de este; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos o cualquier otra causa; e) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si LA PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales; g) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumplieren con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si requerida LA PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones estipuladas en esta cláusula; k) Si LA PARTE DEUDORA se constituyere en deudora o fiadora de entidades que tuvieren jurisdicción Coactiva, por obligaciones propias o ajenas; l) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; m) Si EL BANCO fuese requerido a pagar suma alguna a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales extendidos por aquel, a solicitud de LA PARTE DEUDORA; n) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, o) En los

Espejo
Eg. Lysy Cedeño Mena
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

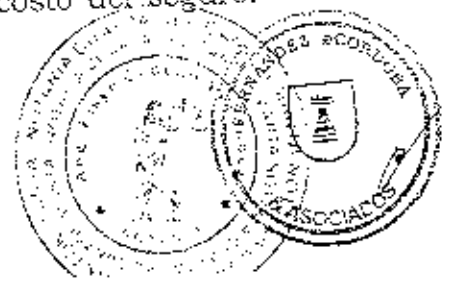


demás casos establecidos en la Ley. Para todo lo cual las partes expresamente pactan someterse al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o el que escoja el Banco. DÉCIMA SÉPTIMA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA OCTAVA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. Voluntariamente y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de EL BANCO. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad al Banco por el uso que de a dichos fondos. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a PRODUBANCO para



que obtenga de cualquier fuente de información, incluida la Central de Riesgos, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual forma, PRODUBANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Burós de Información Crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de La Parte Deudora. Así mismo La Parte Deudora autoriza expresamente para que de cualquier valor que mantenga en El Banco en cuentas corrientes, de ahorro, inversiones o por cualquier otro concepto a su nombre, El Banco proceda a debitar los gastos y valores a pagarse a terceros distintos de El Banco, como por ejemplo, honorarios de peritos evaluadores, honorarios de peritos por inspecciones, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, primas de seguro, honorarios por recuperaciones extrajudiciales y judiciales, honorarios por abogados, tasa judicial y en general gastos, tasas e impuestos a ser pagados a terceros. DÉCIMA NOVENA: SEGURO.- Cuando EL BANCO así lo solicite, LA PARTE DEUDORA se obliga a contratar un seguro sobre el inmueble hipotecado, por el valor y riesgo que EL BANCO determine y con un plazo igual al de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago. Si no lo hiciere, queda facultado EL BANCO para contratar tal seguro y, en este caso, se obliga LA PARTE DEUDORA a reembolsarle los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más el interés legal vigente al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que EL BANCO hizo el desembolso y el día en que LA PARTE DEUDORA solicite la cancelación respectiva por el costo del seguro.

Elizaveth
Eg. Elizaveth Montenegro
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



En todo caso LA PARTE DEUDORA autorizan para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.- EL BANCO acepta la hipoteca que queda constituida, por ser en seguridad de sus intereses. A su vez, LA PARTE DEUDORA acepta y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA le autoriza a debitar de su o sus cuentas los valores respectivos. VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO.- Las partes renuncian fuero y domicilio y expresamente pactan someterse a los Jueces competentes de esta Ciudad y al trámite ejecutivo, o verbal sumario, o al que escoja EL BANCO, para toda acción a que de lugar el presente instrumento. VIGÉSIMA TERCERA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas con la razón de inscripción de esta hipoteca. LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas

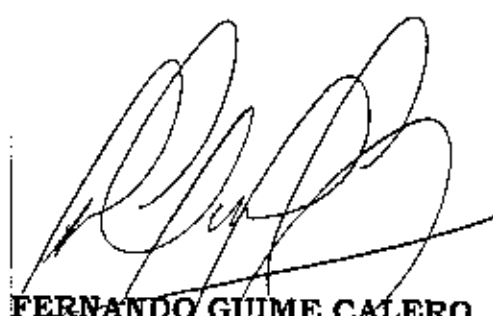


necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el poder especial que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO ha otorgado a el Ingeniero Pavel Reinaldo Jácome Giler, como APODERADO ESPECIAL del Banco, y el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexas y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minutas que están firmada Doctor Ricardo Fernández De Córdoba Carvajal, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE. 4

PAVEL REINALDO JÁCOME GILER
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
Apoderado Especial
C.C. No.- 130692039-6

Eliseo Cedeño Menéndez
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





DAVID FERNANDO GUIME CALERO

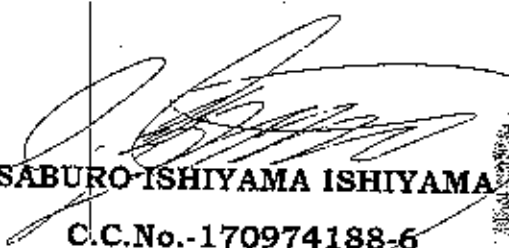
APODERADO ESPECIAL

FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

MERCANTILES

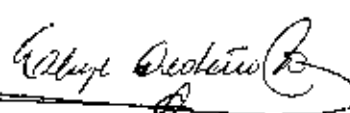
REPRESENTANTE LEGAL DEL

FIDEICOMISO MARINA BLUE



SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA

C.C.No.-170974188-6



ABOGADA ELSYE CEDENO MENÉNDEZ

NOTARIA PÚBLICA CUARTA

DEL CANTÓN MANTA

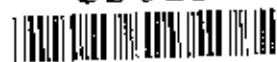
As - - -



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



53013



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 53013:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 02 de septiembre de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO 220 MANZANA LA COSTA DE LA URBANIZACION MARINA BLUE DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS. FRENTE: 28.41m y vía la costa ATRÁS: 28,49m y playa COSTADO DERECHO: 39,13m y lote numero 219 COSTADO IZQUIERDO: 39,31 m y lote numero 221 AREA TOTAL: 1000,22m² SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.784 10/09/2013	56.011
Compra Venta	Compraventa	3.147 16/10/2013	63.806
Platos	Platos	1 02/01/2014	2

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 10 de septiembre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 56.011 - Folio Final: 56.061
Número de Inscripción: 2.784 Número de Repertorio: 6.565
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de agosto de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

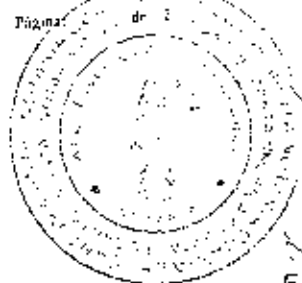
2.- Observaciones:

C O M P R A V E N T A Y U N I F I C A C I O N

* El Fideicomiso Marina Blue representado por la Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, a su vez debidamente representado por el Sr. David Fernando Guime Calero.
En esta escritura el Municipio de Manta vende a favor de FIDEICOMISO MARINA BLUE el excedente de terreno

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 53013



Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

d e 5 9 4 3 8 m 2

UNIFICACION.- Marina Blue es propietario de ocho areas de terrenos ubicadas en el sector conocido como Piedra Larga de la ciudad de Manta los cuales se detallan de la siguiente manera. LOTE 2.- LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, FAJA N. 1 FAJA N. 2 FAJA N. 3 FAJA N. 4 areas de terrenos que se unifican al area de excedente de 594.38 QUEDANDO UN AREA TOTAL DE 202034.06 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 16 de octubre de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 63.806 - Folio Final: 63.818

Número de Inscripción: 3.147 Número de Repertorio: 7380

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DESMEMBRACION del lote de terreno de propiedad de Fideicomiso Marina Blue el mismo que segun escritura tenia un area de 202,034,00m² y mediante esta escritura desmembra un area de 17.004,97m² quedando un area

s o b r a n t e 1 8 5 . 0 2 9 , 0 9 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000065830	Fideicomiso Marina Blue		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2784	10-sep-2013	56011	56061

3 / 1 Planos

Inscrito el: jueves, 02 de enero de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 2 - Folio Final: 51

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 12

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DE LA URBANIZACION MARINA BLUE

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000062440	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Marina		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 2784
Fec. Inscripción: 10-sep-2013

Folio Inicial: 56011
Folio final: 56061

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 7:51:09 del jueves, 03 de septiembre de 2015

A petición de: *Ricardo Figueroa Cerna*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

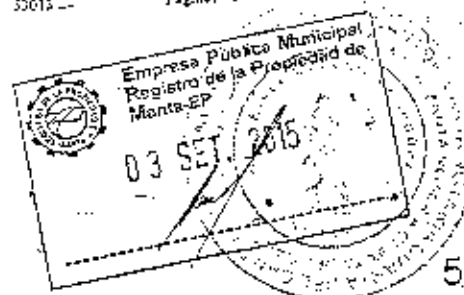
Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 33013 --

Página: 3 de 3

Q. place
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 126870



Nº 126870

Fecha: 11 de septiembre de
2015

No. Electrónica: 34923

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-34-37-06-000

Ubicado en: URB. MARINA BLUE MZ LA COSTA LT-220

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1000,22 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0992749768001	MARINA BLUE FIDEICOMISO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	209465,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>209465,00</u>

Son: DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: GABRIELA SOLORIZANO 11/09/2015 11:55:08

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 102426

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MARINA BLUE FIDELCOMISO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

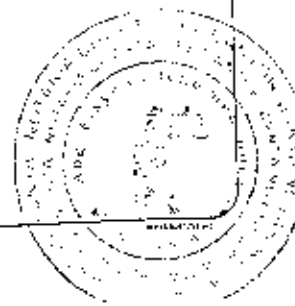
Manta, 11 de septiembre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1343705000 UTR.MARINA BLUE MZ LA COSTA LT-220
Manta, once de septiembre del dos mil quince



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Elyse Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074543



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el ^{SOLAR} Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a MARINA BLUE FIDEICOMISO. _____
ubicada URB. MARINA BLUE MZ. LA COSTA LT.-220 _____
AVACUO COMERCIAL PRESENTE _____
cuyo \$209465.00 DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 CTVS. ascienda a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. _____

Manta, _____ de _____ del 20 _____

JM

14 SEPTIEMBRE

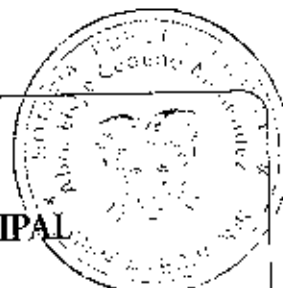
[Firma]
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050629

AUTORIZACION

N. 403-1987

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. **SABURO ISHIYAMA ISHIYAMA**, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno propiedad del Fideicomiso Marina Blue, ubicado en la Urbanización "Marina Blue", signado con el Lote No. 220, Manzana La Costa, de la Parroquia Manta, Cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos:

Frente: 28,41m. y Vía La Costa

Atrás: 28,49m. y Playa

Costado Derecho: 39,13m. y Lote No. 219

Costado Izquierdo: 39,31m. y Lote No. 221

Área Total: 1.600,22m².

Manta, Septiembre 07 del 2015

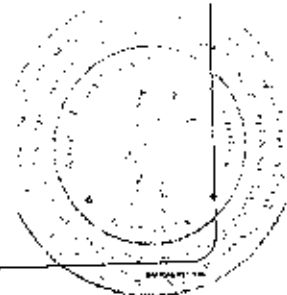


Arg. Jonathan Ordoñez C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

La presente certificación se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y ante la petición del interesado, después de haber realizado la inspección respectiva al sitio, por lo cual salvamos error u omisión extendiendo de responsabilidad al certificador del alcance o uso que se le da al presente documento.

JCM.

El presente
se otorga a
Sr. Saburo Ishiyama
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050625

CERTIFICACIÓN



No. 953-1985

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **FIDEICOMISO MERCANTIL INMIBILIARIA MARINA BLUE**, con clave Catastral # 1343706000, ubicado en la manzana la Costa lote 220 de la Urbanización Marina Blue, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 28,41m. Vía la Costa

Atrás. 28,49m. Playa

Costado derecho. 39,13m. Lote 219

Costado izquierdo. 39,31m. Lote 221

Área. 1.000,22m²

Manta, septiembre 07 del 2015



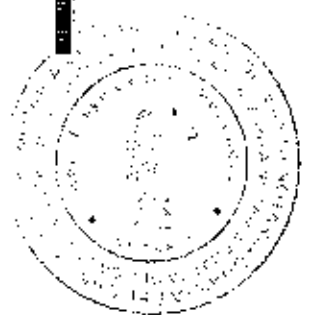
ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manabí
RUC: 136000960001
Dirección: Av. 400, 3. Calle 3 - Tel: 7011419/2011417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000414612



Observación	Código Catastral	Área	Valor	Control	Título N°
Una escuela pública de 1310 m² de terreno de 2300 m² de terreno en MANABÍ de la parroquia MANABÍ	1 31 27 26-000	1000.22	25085.00	106456	414612

5/16/2015 12:43

VENDEDOR		AL COMPRAS Y ADICIONALES		VALOR	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	VALOR
0987745180001	FIDEICOMISO MANABÍ S.A.	CALLE 1000 MANABÍ S.A.	Impuesto municipal	25085.00	25085.00
ADQUIRENTE		TOTAL A PAGAR		25085.00	25085.00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	25085.00	25085.00
1709741385	ISHERAVAL ISHERAVAL S.A.	MANABÍ	SALDO	0.00	0.00

EMISION: 9/16/2015 12:43 XAVIER ALCANAR MANABÍ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RESCATE ACCIONES DE LCV

OBSERVACION: CON LA CUANTIA \$209465.00

NOTA: LO ENMENDADO VAF



CANCELADO
TÍTULO DE CRÉDITO
GOBIERNO AUTÓNOMO DECRETALIZADO
Municipal del Cantón Manabí



Alfonso
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000060007
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 • Telf. 2611479 / 2611417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000414613

OBSERVACIÓN

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANITA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL 134.37.06.000 ÁREA 1000.22 AVALUO 209465.00 CONTROL 186497 TÍTULO N° 414613

5/14/2015 2:41

VENDEDOR		DIRECCIÓN		UTILIDADES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO		
0892749769004	FIDELCOMISO MARINA BLUE	URB. MARINA BLUE MZ 1A COSTA LT220		GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
ADQUIRENTE				Impuesto Principal Compra-Venta		1568.41
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1569.41
1709744888	IBHITAMA ISHITAMA SABURO	N/A		VALOR PAGADO		1569.41
				SALDO		0.00

EMISIÓN: 5/14/2015 2:41 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

XAVIER MACIAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

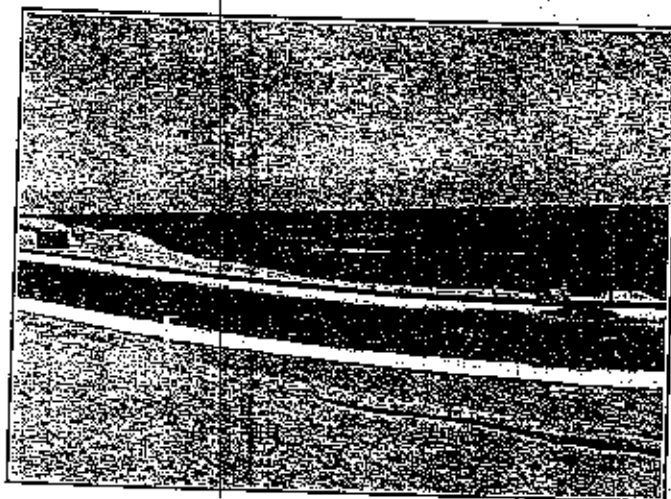


Acurio & Asociados

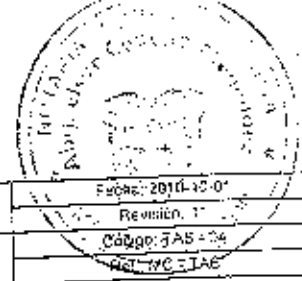
CERTIFICAMOS EL FUTURO

INFORME DE TASACIÓN

AAG-2015-0774



CLIENTE:	ISHIYAMA ISHIYAMA SABURO
TIPO DE BIEN:	TERRENO URBANO
PROVINCIA:	MANABI
CIUDAD:	MANTA
PARROQUIA:	MANTA
DIRECCIÓN:	QUEBRADA DE AYASO Y BARBASQUILLO (ACTUALMENTE PIEDRA LARGA), URB. MARINA BLUE, VÍA LA COSTA, LOTE # 220, VÍA MARINA BOULEVARD, A 70 METROS DE LA ESQUINA, MZ. LA COSTA
SOLICITA:	PRODUBANCO
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
DOCUMENTO:	ORIGINAL
AUTORIZACIÓN:	Registro Superintendencia de Bancos: PA-2005-713 Registro Superintendencia de Compañías: SC-RNP-320 Oficio: SBS-INJ-2005-0395



Número de Avalúo: AAG-2016-0774

Perito Valuador:	Acurio & Asociados	Solicitante:	Ishiyama Ishiyama Saburo
Institución:	Procuraduría	Representante legal:	
Funcionario a cargo:	Daniela Frank	Propietario:	Fideicomiso Marina Blue (pago propio) con fecha 31/12/05
Oficina:	Express Manta	Teléfono del Cliente:	056 350707
Propósito del avalúo:	Clasificación de crédito	Fecha de Asignación:	21 de agosto de 2016
Objeto del avalúo:	Valor justo de mercado	Fecha de Inspección:	25 de agosto de 2016
		Fecha de Avalúo:	4 de septiembre de 2016

TIPO DE BIEN: Terreno Urbano

RÉGIMEN DE PROPIEDAD: Privada

Área de terreno: 1.000,22 m² Área de Construcción: ---

1.- UBICACIÓN Y ESQUEMA:

1.1. Ubicación:

Dirección: Quemada de Ayaso y Barrosquillo (actualmente Piedra Larga), Urb. Marina Blue, vía La Costa, lote # 220, vía Marina Boulevard, a 70 metros de la esquina mz. La Costa

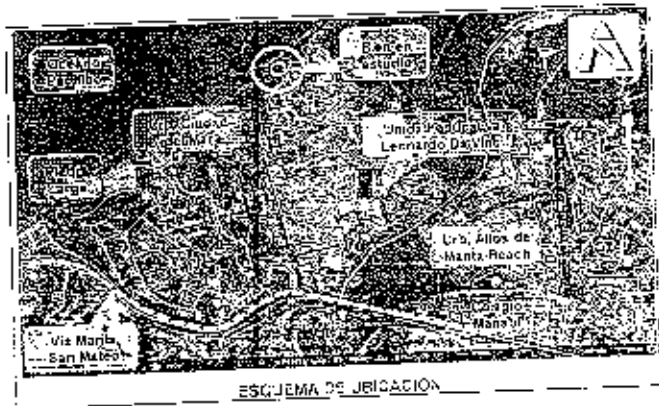
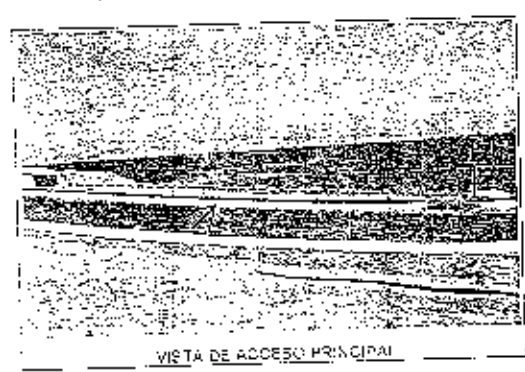
Observaciones:

País:	<u>Ecuador</u>	Parroquia escitura:	<u>Manta</u>
Provincia:	<u>Manabí</u>	Parroquia actual:	<u>Manta</u>
Cantón:	<u>Manta</u>	Código Catastral:	<u>1-34-37-06-300</u>
Ciudad:	<u>Manta</u>	Nº Predio:	<u>lote # 220</u>

Ubicación Geográfica (orientación):

Latitud: LA 0,949602 PCS Longitud: LO 80,770269 PCO

1.2. Esquema de ubicación:



2.- SITUACIÓN LEGAL:

2.1. Propiedad Horizontal: ☐ SI ☒ NO

2.2. Documentación legal:

Tipo: Promesa de compraventa

Otorgada por: Fideicomiso Marina Blue debidamente representado por su fiduciaria la compañía FIDUCIA S.A. administradora de fondos y fideicomisos mercantiles

A Favor de: Sr. Saburo Ishiyama Ashiyama

Notaría: Primera del cantón Manta, Abg. Vielka Reyes Vinas (encargada)

Fecha: 4 de diciembre de 2013

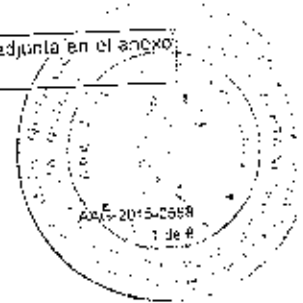
Fecha de inscripción:

Observaciones:

2.3. Linderos característicos del terreno:

Los linderos fueron verificados en sitio y si corresponden a lo detallado en la documentación legal y que se adjunta en el anexo

Apdo. Saburo Ishiyama
Notaría Pública
Manta - Ecuador



3.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA (características urbanas):

3.1. Plusvalía.

Media - Alta

3.2. Estrato Socioeconómico.

Observaciones:

3.2. Clasificación de la zona.

Comercial

Residencial

X

Industrial
Financiera

Gestión
Otras

Observaciones:

La urbanización se clasifica como residencial de clase alta y aún no hay edificaciones. En el entorno exterior existen urbanizaciones con construcciones destinadas a viviendas unifamiliares y multifamiliares.

3.3. Intensidad de construcción y densidad habitacional permitida por zonificación

Zonificación

Código:

COS-PB

COS TOTAL

Altura

Nº de Pisos

Frente mínimo

Lote mínimo

Observaciones:

Según lo observado en sitio, no hay edificaciones, y el tipo de lote predominante es regular con un área de 450,00 m² (15 m x 30 m).

3.4. Nivel de consolidación del sector.

Consolidado

En declinación

En proceso de consolidación

En renovación

En proceso de desarrollo

3.5. Índice de saturación de la zona.

El porcentaje de lotes con edificación en el entorno del inmueble en estudio es del 0% con relación a los lotes baldíos (no hay edificaciones dentro de la urbanización).
El índice de saturación en el entorno inmediato es del 5% aproximado con relación a los lotes baldíos de la zona.

3.6. Nivel de población.

Nula

Media

Flotante

Escasa

Semí densa

Normal

Densa

3.7. Facilidades de la Zona.

Servicios públicos

DENOMINACIÓN	Teléfono	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado o alcantarilla	Alumbrado público	Trans. colectivo	Recolección de basura	Cercanía zonas comerciales	Bordillos	Aceras
Zona	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Calle	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Inmueble	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Detalle	Red pública	Red pública	Red pública	Red pública	Vía principal a 800 m.	Vía principal a 800 m.	Vía principal a 800 m.	a 2.800 metros	Hormigón	Hormigón

Vías

Asfaltadas

Lestradas

Vía principal

Adornadas

Tierraestre:

Empedrada

Hormigón

La calle o vía La Costa y de acceso al inmueble se encuentra asfaltada en buen estado, se comunica con la vía Marina Boulevard de la urbanización. A 800 metros del inmueble se encuentra la vía Manta-San Mateo o ruta del Spondylus de gran intensidad vehicular.

3.8. Vulnerabilidad del Sector.

Riesgo de inundación

Riesgo de deslaves

Observaciones:

Contaminación ambiental central

Contaminación sonora cercana

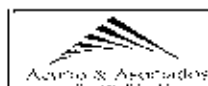
Zona considerada segura y sin riesgos al momento de la inspección.

3.9. Características de construcciones predominantes en el sector.

Al interior de la urbanización no hay viviendas construidas, pero en el entorno exterior de la urbanización se visualizan urbanizaciones, planteles educativos, centros recreacionales, etc.; con construcciones predominantes tipo hormigón armado.

3.10. Características panorámicas.

Las características panorámicas principales del sector son urbanizaciones con edificaciones destinadas a vivienda. La urbanización y el lote de terreno en estudio tienen acceso directo a la playa.



INFORME DE TASACIÓN

Edgdo. TAS-04

Ref.: VO-142

3.11. Equipamiento urbano

Unidad educativa Leonardo Da Vinci a 1.200,00 m., estación de servicios a 1.000,00 m., Hospital Rodríguez Zamorano a 4.000,00 m.

3.12. Hitos

U.E. Ciudad del Mar a 1.100,00 m., Urb. Altos de Manta Beach a 1.300,00 m.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

4.1. Características del terreno donde se encuentra el inmueble.

Forma.	Topografía.	Ubicación.
Regular	☒ Plana	☐ Esquinero
Irregular	☐ Inclinado	☒ Medianero

4.1.1. Configuración y topografía:

El inmueble se presenta actualmente con una inclinación pronunciada, con un promedio del 45%.

4.2. Tipo de propiedad.

Terreno Urbano

Actividades enserñadas en el inmueble (uso actual):

4.3. Clasificación y Calidad de la construcción.

Antigua ☐ Moderna ☐ Mixta ☐ No aplica ☒

4.3.1. Características de la edificación en estudio.

Nº de plantas general:

Nº de plantas unidad avaluada:

4.4. Descripción general del bien y distribución interna.

El inmueble en estudio corresponde a un lote de terreno y se encuentra ubicada en un sector de clase alta como lo es la urbanización Marina Blue de la ciudad de Manta; el lote de terreno signado con el número 220 de la manzana La Costa de tipo medianero, forma rotacionalmente regular, topografía inclinada con un promedio aproximado del 45% y la relación frente-fondo aproximados 1,1,4.

El lote de terreno en estudio actualmente se encuentra inadecuado para construir (topografía inclinada) no tiene cerramiento, existe un hito de identificación para su ubicación.

El acceso al inmueble se tiene por la vía Regata de la urbanización y las calles aledañas se encuentran en proceso de asfaltado en buen estado. El acceso a la urbanización es por la vía Manta-San Mateo, sector Piedra Larga.

4.5. Estado de la edificación.

Terminado	☐ Remodelado	☐ Años estimados de remodelación:
En construcción	☐ En remodelación	☐ Años estimados de construcción:
		Vida útil remanente:

Observaciones:

4.6. Componentes.

Sala	☐ Bodegas	☐ Vestidor
Comedor	☐ Área de Lavado	☐ Estudio
Baño social	☐ Dormitorio principal	☐ Dormitorio de servicio
Sala de estar	☐ Baño completo	☐ Baño de Servicio
Cocina	☐ Dormitorios	☐ Otros:
Perqueaderos	☐ Baño familiar	

Especifique:

4.7. Áreas Comunes / Servicios Propios del inmueble.

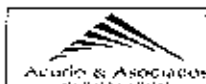
Administración	☐ Parques Visitas	☐ Cisterna
Salas comunes	☐ Guardería	☐ Sauna / Turco
Áreas verdes	☐ Pozo de agua	☐ Piscina
Juegos infantiles	☐ Transformador	☐ Hidromasaje
Ascensor	☐ Generador eléctrico	☐ Pozo séptico
Gimnasio	☐ Conserjería	☐ Otros:

Especifique:

4.8. Seguridad.

Contra: Telefónica	☐ Puerta eléctrica peat.	☐ Guardia
Cilindro	☐ Puerta eléctrica vehic.	☐ Sistema de Alarma
Tarjeta Magnética	☐ Ninguna	☒ Cámaras de Vigilancia

Abg. Eliseo Cordero
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



INFORME DE TASACIÓN



Código: TAS - 04

Ref.: MC-TAS

4.8.1. Seguridad contra incendios.

Sprinklers ☐ Extintores ☐
 Siamesa ☐ Puertas corta fuego ☐
 Hidrantes ☐ Ninguna ☒

Carpintería ☐
 Gabinetes ☐

4.9. Descripción Detallada:

E* (Estado): MB - Muy bueno, B - Bueno, R - Regular, M - Malo.

4.9.1. Obra gris.

Champeados/Triplex

Cimentación:
 Estructura:
 Estructura de la Cubierta:
 Cubiertas:
 Piso/entrepiso:
 Tumbados:
 Mampostería interna/externa (muros):
 Escaleras:
 Azoteas
 Bardas

	E*
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—

4.9.2. Revestimientos y Acabados Interiores.

Recubrimientos
 Local Comercial
 Oficina
 Cocina
 Baños:
 Terraza:
 Patio:
 Aplanados
 Plafones

Recubrimiento de pisos, Recubrimiento de paredes,

E*

	E*
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—

Carpintería
 Puerta exterior:
 Puerta principal:
 Puertas interiores:
 Clósets:
 Muebles de cocina:
 Muebles de Baño:
 Otros:

	E*
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—

Instalaciones Eléctricas:
 Instalaciones Sanitarias:
 Instalaciones de Agua Potable:
 Instalaciones Telefónicas / Cable:
 Instalaciones de Gas:
 Instalaciones especiales:

	E*
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—

Cerraduras:
 Piezas eléctricas:
 Piezas Sanitarias:
 Grifería:
 Ventanería:
 Rejas:
 Elementos accesorios:
 Obras Complementarias:
 Fachadas:

	E*
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—
—	—

Nivel de Acabados y calidad de la construcción:

Nivel de Acabados:

Calidad de la construcción:

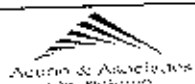
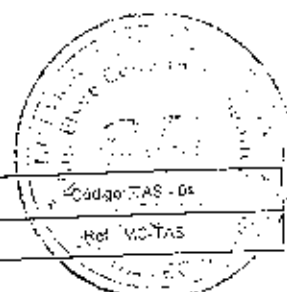
4.10. Estado de conservación del bien.

Regular

Observaciones:

4.11. Clasificación y Calidad del proyecto.

4.12. Unidades rentables o susceptibles de rentarse

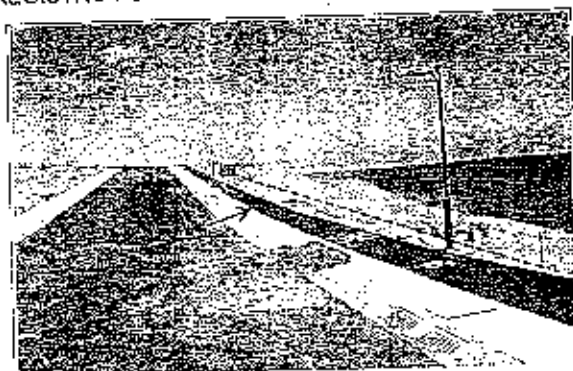


INFORME DE TASACIÓN

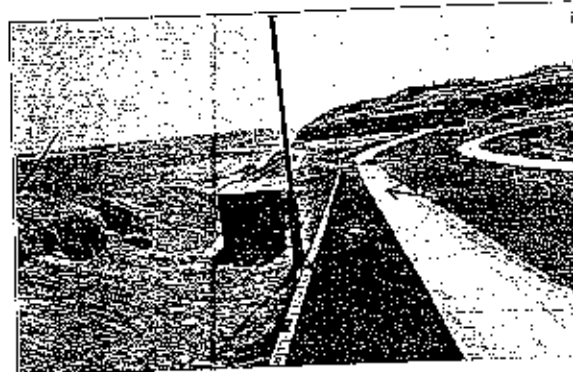
Código: TAS-04

Ref: VOTAS

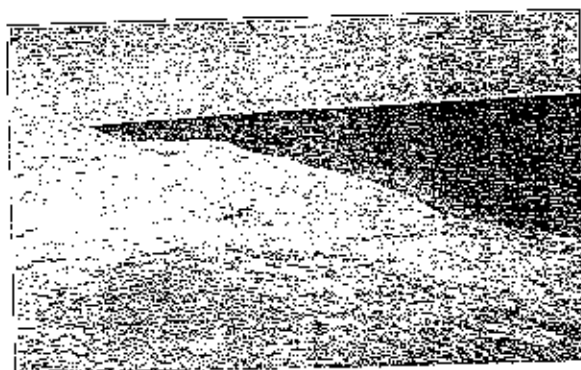
5.- REGISTRO FOTOGRÁFICO:



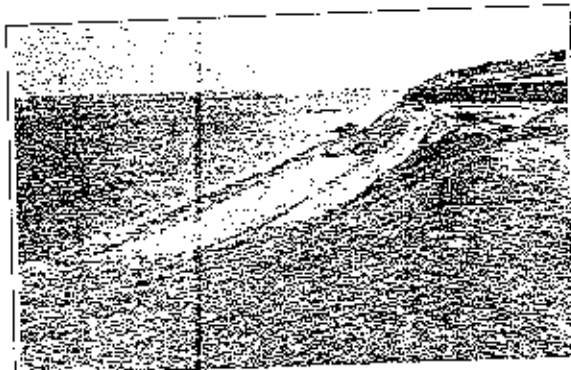
LINDERO FRENTE Y VÍA LA COSTA



LINDERO FRENTE Y VÍA LA COSTA



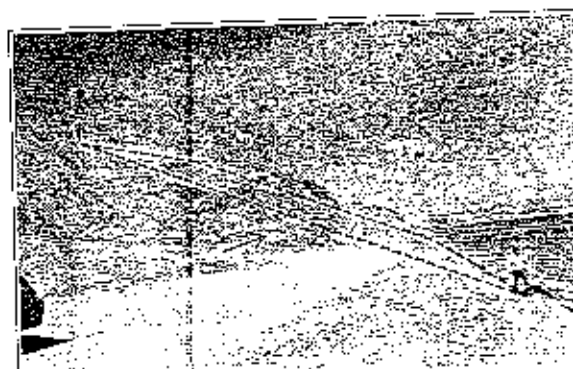
INTERIOR DEL TERRENO



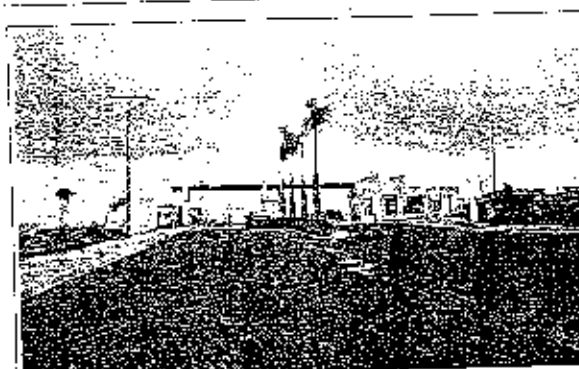
INTERIOR DEL TERRENO



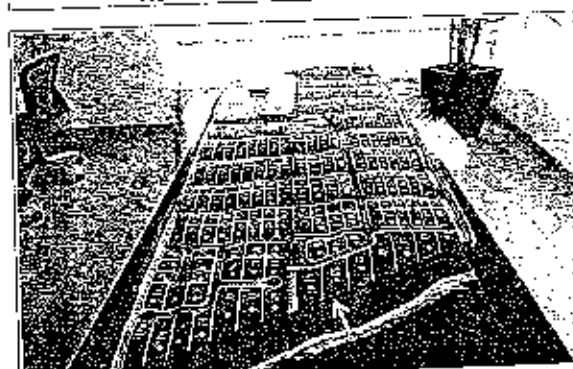
INTERIOR DEL TERRENO



VISTA GENERAL DEL TERRENO



ACCESO A URB. MARINA BLUE



UBICACIÓN DEL LOTE DESDE LA MAQUETA FÍSICA

Abg. Elsy Cedeno
Notaria Pública U.
Manabí - Ecuador



6.- CONSIDERACIONES DE RIESGO AMBIENTAL PARA PROPIEDADES RESIDENCIALES:

6.1. Actividades realizadas en la propiedad.

- Si No Desconozco
- ☒ ¿Se realizan actividades industriales en la propiedad?
- ☒ ¿Se han llevado a cabo actividades industriales en la propiedad ahora, o en el pasado?
- ☒ ¿Se realizan actividades industriales cerca de la propiedad ahora, o en el pasado?
- ☒ ¿Hay otras actividades que se realicen cerca de la propiedad que puedan causar contaminación?

(*) Aspectos relevantes: Además de las actividades industriales, estos pueden incluir actividades tales como estaciones de servicio de combustibles; mecánicas, lavandería y limpieza en seco; imprentas y estudios fotográficos, depósitos de chatarra o relleno sanitario; etc.

6.2. Generación, almacenamiento y depósito de sustancias potencialmente contaminantes.

- Si No Desconozco
- ☒ ¿Hay flujos residuales generados por la propiedad (con excepción de flujos sanitarios de las viviendas)?
- ☒ ¿Flujos residuales son vertidos directamente al suelo?
- ☒ ¿Son vertidos flujos residuales en aguas pluviales o en otras aguas de superficie?
- ☒ ¿Hay (o ha habido) tanques de almacenamiento subterráneo de productos petrolíferos?

6.3. Otros posibles problemas ambientales.

- Si No Desconozco
- ☒ ¿Hay signos de contaminación potencial en la propiedad, tales como manchas en las paredes, pisos o suelos exteriores?
- ☒ ¿Hay alguna indicación de asbesto o pintura con plomo en el edificio?
- ☒ ¿El agua utilizada en la propiedad proviene de un pozo? En caso afirmativo, existe alguna indicación de que el agua puede estar contaminada?
- ☒ ¿La propiedad es construida con los códigos y reglamentos para prevenir daños en zonas susceptibles de huracanes, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra u otro desastre natural que pueda poner la propiedad o a los ocupantes en situación de riesgo?

6.4. Acciones y otras cuestiones relativas a la propiedad.

- Si No Desconozco
- ☒ ¿En la propiedad hay alguna acción judicial, legal pendiente relacionada con cuestiones ambientales?
- ☒ ¿Ha habido estudios que indican la presencia de contaminación en la propiedad o cerca de ella?
- ☒ ¿Está la propiedad situada o adyacente a áreas medioambientalmente protegidas, zonas reservadas para el uso de los pueblos indígenas, áreas protegidas de patrimonio histórico o cultural, o de otra condición de protección?
- ☒ ¿La propiedad en si o una propiedad adyacente aparece en algún registro de tierras contaminadas del Gobierno?

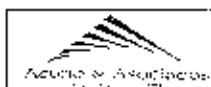
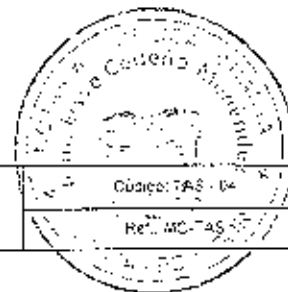
7.- MÉTODOS DE VALORACIÓN:

7.1. Terreno.

Para el terreno se consideran dos métodos de cálculo:

Comparativo: a partir de un estudio de campo realizado en la zona de influencia del lote a tasar. Este estudio comprende la recolección de antecedentes y su posterior análisis en comparación con el lote en estudio, aplicando criterios como: ubicación, tamaño, forma, adecuación y potencialidad. Se considera además un factor de negociación en función de las condiciones del mercado.

Potencialidad: se determina la máxima aprovechabilidad del lote en estudio; considerando la normativa de construcción establecida y las ofertas de bienes en la zona por otra parte se toma en cuenta el movimiento del mercado inmobiliario en la zona para determinar los niveles de oferta y demanda existente.



INFORME DE TASACIÓN

Código: TAS-04

Ref: MC-TAS-05

NOTA ACLARATORIA / CAPITALIZACIÓN DE RENTAS

Dentro del presente estudio se ha considerado el valor del activo en su condición actual; y por tanto no se tiene acceso a información acerca del pronóstico de los flujos futuros que pueda generar el activo por sí mismo; por esta razón no es posible técnicamente determinar el valor del inmueble por el enfoque posible de ingresos.

8.- AVALÚO:

Concepto	Unid.	Área	Edad	Edad restante	V. Físico		V. De Mercado		V. Oportunidad	
					Vini	Total	Vini	Total	Vini	Total
Terreno	m ²	600.22	—	—	\$ 238.84	\$ 238.893,05	\$ 238.84	\$ 238.893,05	\$ 222,12	\$ 222.170,53
TOTAL						\$ 238.893,05		\$ 238.893,05		\$ 222.170,53

Observaciones

Para la realización del presente informe el área de terreno ha sido tomada del documento legal proporcionado por el cliente el mismo que si concuerda con el relevamiento en sitio.
El valor asignado al terreno se lo obtuvo considerando varios aspectos tales como ubicación, superficie, servicios con que cuenta y principalmente la oferta competitiva (es decir, el precio del mercado de otras propiedades similares dentro de la urbanización).

8.2. Consideraciones adicionales.

8.2.1. Mercado

El inmueble se implanta en una zona en proceso de consolidación, como lo es la urbanización Marina Blue de la ciudad de Manabí, la expectativa económica es creciente por la alta plusvalía del sector.
El inmueble es de fácil factibilidad de realización, por el tamaño del terreno y por su ubicación, aunque por su valor está limitado, a una clase de nivel alto; el valor comercial del inmueble actualmente es de \$ 238.893,05.
El valor unitario por m² de terreno calculado es menor al valor unitario de las referencias por la topografía y adecuaciones mil, (mismo), para la definición de costo del m² de terreno, se ha utilizado el método comparativo homogenizado, en base al promedio de venta en el sector, aplicando el factor superficie, adecuaciones, forma, distancia a lugares privilegiados (playa), topografía, ubicación y servicios básicos de infraestructura, obteniéndose un precio homogenizado de \$ 238.84 cada m².
Cabe indicar que la urbanización tiene establecidos tres tipos de costos por m² de terreno a cargo de su implantación con relación a la playa: los terrenos lejos de la playa (ingreso a la urbanización) tienen un costo de \$ 200.00 por m², los terrenos ubicados en el centro de la urbanización tienen un costo de \$ 250.00 por m² y los terrenos colindantes a la playa tienen un costo de \$ 300.00 por m². Las referencias tomadas en el sector, a excepción de la topografía, tienen las mismas características mil, inmueble en estudio como servicios básicos, superficie y ubicación medianos, razón por la cual justifica el valor promedio calculado.

8.2.2. Derecho

De acuerdo a la inspección física en sitio se comprobó que el área del terreno y las medidas de los linderos si concuerdan con los que constan en la documentación legal.
Según el documento legal (promesa de compraventa) se aclara que el lote de terreno # 225 de 1.000,22 m² es aproximado y que podrán sufrir modificaciones por razones técnicas de construcción.

8.3. Análisis Inmobiliario.

Deficiencias en Mercado

Bienes similares en venta, (áreas, costo por m²)

Tipo:	Terreno (negociable)	Área de Terreno:	1.327,05 m ²	Área de Construcción:	—
Valor Comercial:	\$ 398.715,00	Ubicación:	—	Urb. Marina Blue, lote 218	—
Valor/m ² Terreno:	\$ 300,00	Valor/m ² Construc.	—	Edad:	—
				Ref:	3985 917265
Tipo:	Terreno (negociable)	Área de Terreno:	609,60 m ²	Área de Construcción:	—
Valor Comercial:	\$ 182.880,00	Ubicación:	—	Urb. Marina Blue, lote 216	—
Valor/m ² Terreno:	\$ 300,00	Valor/m ² Construc.	—	Edad:	—
				Ref:	3985 917265

Demanda de la zona

Alta - Zona en proceso de consolidación

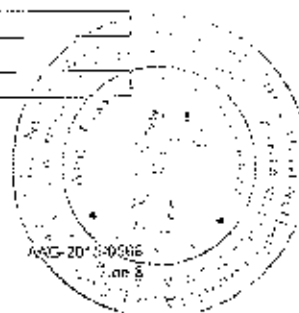
Facilidad de Liquidación

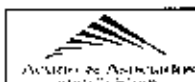
Mediano plazo (5 a 9 meses aproximadamente).

Grupo económico que puede demandar el bien

Familias y/o personas de ingresos económicos altos.

Aprouche
1568-9585
Notaría Pública de la
Municipalidad de Manabí





INFORME DE TASACIÓN



Código: TAS-04

Ref.: MC-TAS

8.4. Valor Catastral

De acuerdo al pago predial del año 2015, el avalúo comercial es \$ 250.055,00.

Fecha del pago predial (dd/mm/aa)

6-ene.-15

8.5. Valor de Oportunidad

Se considera el 7% debido a las posibilidades de venta en el mercado inmobiliario, teniendo en cuenta que el inmueble es un terreno que tiene un costo de 100001 a 500000, con un tiempo de venta dentro del mediano plazo (6 a 9 meses aproximadamente) y se encuentra bien ubicada.

8.6. Resumen de valores

Valor Físico
Valor de Capitalización de Rentas:
Valor de Mercado.
Valor Catastral:
Valor de Oportunidad:
Fecha de Entrega:
Perito Avaluador:
Nivel de aprobación:
Firma de responsabilidad:

\$ 238.893,05
N/A
\$ 238.893,05
\$ 250.055,00
\$ 222.170,53
4 de septiembre de 2015
Atq. Richard Valencia Registro SBS-PA-2013-1563
Comité Regional de Tasación
 Registro SBS-PA-2005-713 Oficio: SBS-INJ-2005-0395 ACURIO Y ASOCIADOS S.A.

Nota: Este certificado es evidencia y reporta nuestros hallazgos al momento y lugar de la inspección. Nuestro informe está limitado únicamente a una inspección de las áreas accesibles y no puede determinar inconvenientes derivados de partes internas en estructuras y componentes no visibles.
El presente informe tiene una vigencia de un año, pasado un plazo de 30 días después de su fecha de emisión, Acurio y Asociados da a por hecho su total aceptación.



INFORME DE TASACIÓN

Código: TAS-06-03

Ref: MC-TAS

ANEXO 1

CUADRO DE LINDEROS DEL INMUEBLE				
Límites				
ITEM	FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
Lote 220, Mz. La Costa	28,41 m, y vía La Costa	28,40 m, y playa	30,13 m, y lote 219	30,13 m, y lote 221

Graciela Cedeño

Abg. Elsy Cedeño
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Área del Lote: 1.000,22 m²

LINDEROS COMPROBADOS EN SITIO

CUADRO DE LINDEROS DEL INMUEBLE				
Límites				
ITEM	FRENTE	POSTERIOR	LATERAL DERECHO	LATERAL IZQUIERDO
Lote 220, Mz. La Costa	28,41 m, y vía La Costa	28,40 m, y playa	30,13 m, y lote 219	30,13 m, y lote 221

Área del Lote: 1.000,22 m²

Nota: Los linderos fueron verificados en sitio y si corresponden a lo detallado en la documentación legal y que se adjunta en el Anexo 1.

Observaciones:

Se acordó a la inspección física en sitio se comprobó que el área del terreno y las medidas de los linderos si concuerdan con los datos descritos en la documentación legal.
Según la persona que atendió en sitio, explicó que existe un error de tipo en la medida del lindero costado izquierdo, la medida real es 30,13 m.

Servidumbres o restricciones:

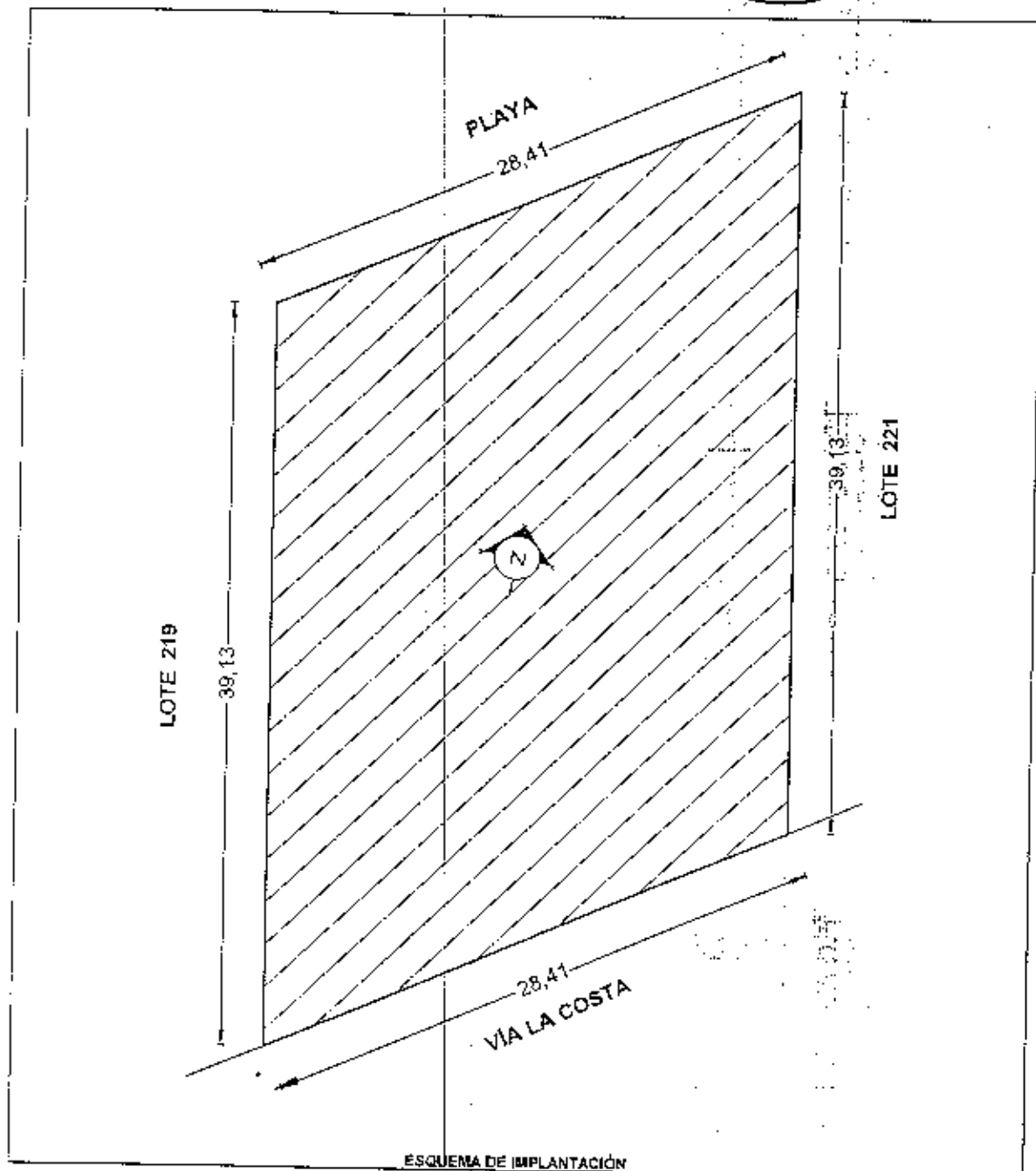
El inmueble no cuenta con servidumbres o restricciones al momento de la visita



MAC-2015-0174
JAN 2015



ANEXO 2 (ESQUEMA)





INFORME DE TASACIÓN

Código: TAS-04

Rev. Ant. 1453

TABLA DE RESUMEN HOMOLOGACION DE VALORES (METODO COMPARATIVO)

COMPARACION - DETALLE	AREA (m2)	USDM2	FACTORES					VALOR HOMOG. O.S.
			AVISO	CONDICION	FORMA	PROFUNDIDAD	USDM2	
Urb. Marina Plus, lote 218	1,327.06	\$ 300.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.55	\$ 242.46
Urb. Marina Plus, lote 219	298.50	\$ 300.00	0.98	1.00	1.00	1.00	0.55	\$ 215.22
VALOR PROMEDIO TERRENO								\$ 228.84

TABLA DE RESUMEN VALORIZACION

Tarifa	Area proporcional	USDM2	Total
1,000.22	\$ 736.84	\$ 238,893.00	
TOTAL (Terreno según aliquidado)	0.00000	\$ 0.00	

VALOR DEL TERRENO SEGUN VALOR PROMEDIO									
AREA	USDM2	TOTAL	USDM2	AREA	USDM2	TOTAL	USDM2	AREA	USDM2
1,327.06	\$ 300.00	\$ 398,118.00	298.50	\$ 300.00	\$ 89,550.00	\$ 487,668.00	\$ 300.00	1,327.06	\$ 398,118.00
VALOR PROMEDIO TERRENO									
\$ 228.84									



2015 01/15 01/15
2015 01/15

Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Managua, Nicaragua



RESUMEN DE AVALÚO

DATOS DEL AVALÚO

Solicitante: Ishiyama Ishiyama Saburo	Representante legal: [Blank]
Valuador: Acurio & Asociados	En caso de que el inmueble sea una persona jurídica: [Blank]
Fecha del avalúo: 4 de septiembre de 2015	# Registro del evaluador: Registro: SBS-PA-2005-713 Oficio: SBS-INJ-2005-0395
Inmueble que se avalúa: Término Urbano	Régimen de propiedad: Privada
Propietario del inmueble: Fideicomiso Marina Blue (pago predial con fecha 8/9/2015)	Propósito del avalúo: Disgrentamiento de crédito
	Objeto del avalúo: Valor justo de mercado

CARACTERÍSTICAS URBANAS DE LA ZONA

SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO Energía eléctrica: ☒ SI Agua potable: ☒ SI Alcantarillado: ☒ SI Vías de acceso: ☒ SI Alumbrado público: ☒ SI Transporte colectivo: ☒ SI	Recolección de basura: ☒ SI Teléfono: ☒ SI Cercanía zonas comerciales: ☒ SI Bordillos: ☒ SI Aceras: ☒ SI Otros: ☒ No
---	---

Uso de suelo: Residencial	Clasificación plusvalía: Creciente	Demanda: Alta
Ubicación: Urbano	Estado Socio-Económico: Alto	Oferta: Alta
	Expectativa Económica: Creciente	Factibilidad Comercial: Mediana

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Provincia: Ayacucho Cantón: Manta Parroquia: Manta # de predio: lote # 220 clave catastral: 1-34-37-05-000 Coordenadas geográficas: Latitud: LA 0 549002 PCS Longitud: LO 80.770089 PCO Calle Principal: Vía La Costa # del Inmueble: lote # 220 Calle Secundaria: Vía Marina Boulevard Orientación: Oeste Manzana: La Costa Sector: Quelbrada de Ayacu y Barbasquillo (actualmente Piedra Larga)	VISTA DE LA PROPIEDAD 
--	--

DIMENSIONES DEL TERRENO

Área total terreno: 1.000,22 m² Área según alícuota: [Blank]	Alícuota de terreno: [Blank]
---	-------------------------------------

CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA

Forma: Regular Estado del terreno: Muy bueno	Condiciones del terreno: Siempre con regulación mareométrica Uso actual del bien: Vacío
---	--

RESUMEN DE VALORES

VALOR FÍSICO Valor físico: \$ 238.893,05 Valor de capitalización de rentas: N/A VALOR DE MERCADO : \$ 208.893,05	Valor de oportunidad: \$ 222.170,55 Valor del avalúo catastral: \$ 250.066,60 Año: 2015
--	---

Observaciones: Para la realización del presente informe el área de terreno ha sido tomada del documento legal proporcionado por el cliente el mismo que al concurrir con el relevamiento en sitio. El valor asignado al terreno se lo obtuvo considerando varios aspectos tales como ubicación, superficie, servicios con que cuenta y principalmente la oferta competitiva (es decir, el precio del mercado de otros predios similares dentro de la urbanización).

Perfil Avaluador:

 Arq. Richard Valencia
 Registro SBS-PA-2013-1185

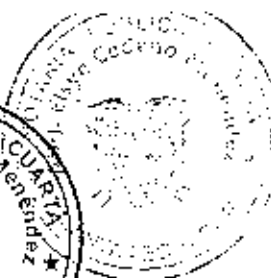
Y FE: Que el documento que
 antecede en numero de 07 folios
 es copia de la copia que
 fue presentada para su constatación
 Manta, a 8 OCT 2015

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta / Ecuador

Registro: SBS-PA-2005-713
 Oficio: SBS-INJ-2005-0395
 ACURIO Y ASOCIADOS S.A.



Notario Público Cedeño Cedeño
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ



NÚMERO: 2015-09-01-000-P01805

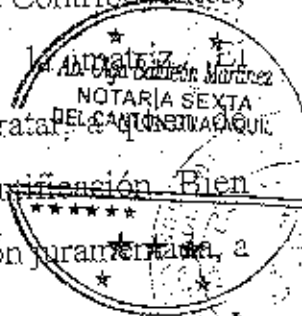
FACTURA: 002-008-000000174

ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE FORMULA EL SEÑOR
DAVID FERNANDO GUIME
CALERO, APODERADO
ESPECIAL DE FIDUCIA S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES, FIDUCIARIA
DEL FIDEICOMISO MARINA
BLUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de junio de dos mil quince, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparece el señor DAVID FERNANDO GUIME CALERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de apoderado especial de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, compañía fiduciaria del fideicomiso denominado FIDEICOMISO MARINA BLUE, tal como consta de la copia del poder especial que acompaña y del Registro Único de Contribuyentes, como documentos habilitantes y que serán agregados a la presente, el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien yo conozco y doy fe, por haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de declaración juramentada, a

Guayaquil, Ecuador, 19 de junio de 2015.
Notaria Pública Cedeño Cedeño
Olga Baldeón Martínez





Notario Segundo Cortés Guayana

ABOGADA OLGA BALDEON MARTINEZ

la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me expone: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el Ingeniero **DAVID FERNANDO GUIME CALERO** en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, y esta a su vez representante Legal del Fideicomiso **MARINA BLUE** (en adelante **FIDEICOMISO**), cuyo poder se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente en la calidad en que comparece declara bajo juramento y prevención de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de las que pueda ser sujeto, que la Urbanización Marina Blue no tiene Administración por lo que no tiene Administrador Legalmente nombrado por lo tanto no se genera pago de expensas.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- Me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **Hasta aquí la declaración que es aceptada por el compareciente por estar hecha a su entera satisfacción, sin tener que hacer reclamo posterior alguno.-** Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al otorgante, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

P. FIDEICOMISO MARINA BLUE

RUC: 0992749768001

**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 2082749768021

RAZON SOCIAL: FIDEIDOMISO MARINA BLUE

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

CONTADOR: ROSA GUZMAN SANTANA KARINA LUISIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/03/2012

FEC. INSCRIPCION: 07/03/2012

FEC. CONSTITUCION: 17/02/2012

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES SECUNDARIAS:

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAS, Corregimiento: TARIQUI, Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: SAN Mateo 276
 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 2-A Referencia: Edificio FRENTE A PLANTAS Y
 DECORACIONES Telefono Trabajo: 042136670

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABERTOS: 1

CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Portugali Quintana Carlos
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Olaya Baldón Martínez
 NOTARIA SEXTA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Carlos Quintana
 SERVIDO DE RENTAS INTERNAS



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 099274976BDD1
RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO MARINA BLUE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2012
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS:			
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:			

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia: FRENTE A PLANTAS Y DECORACIONES Manzana: 275 Conjunto: CIUDAD COLON Edificio: CORPORATIVO II Piso: 4 Oficina: 2-4 Teléfono: Trabajo: 042136070



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790835472001
RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ORTIZ REINOSO PEDRO XAMER
CONTADOR: RIVERA UBIDIA MARIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/06/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/1987
FEC. INSCRIPCION: 26/02/1988 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-582
Intersección: LUIS CORDERO Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Referencia Ubicación: JUNTO A SWISSOTEL Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

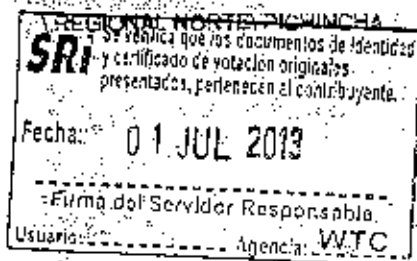
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 a: 005

ABIERTOS: 2

JURISDICCION:

CERRADOS: 3



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201106

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/07/2013 14:08:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT:** 19/03/1987

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ECHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: AV. 12 DE OCTUBRE Número: N24-562 Intersección: LUIS GONZALEZ Referencia: JUNTO A SWISSOTEL Bloque: A Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 101 Teléfono Trabajo: 022987100 Web: WWW.FIDUCIA.COM Web: WWW.FIDUCIA.COM.VE

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT:** 25/03/2009

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO DE CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: DENTRO DEL PARQUE EMPRESARIAL COLON Edificio: CORPORATIVO DOS Piso: 4 Oficina: 2-4 Teléfono Trabajo: 042136070 Teléfono Trabajo: 042630031 Email: aqueria@fiducia.com.ec Fax: 042630031

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT:** 02/10/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE: 21/11/2008

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE TERCEROS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Manzana: 111 Conjuntos: TORRE B Edificio: WORLD TRADE CENTER Oficina: 1105 Teléfono: Domicilio: 2630556 Fax: 2630556 Email: fiducia@fiducia.com.ec

DELEGA DO Jefe P.U.O.
Edith Rivas Cordero
Servicio de Rentas Internas
15/06/2013

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

UBICACION: MGORAMBA

Fecha de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/06/2013 15:07:25

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790835472001

RAZON SOCIAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
MERCANTILES

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 01/04/2000

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 07/07/2010

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Referencia:
DIAGONAL AL MINISTERIO DEL LITORAL Edificio: WORLD TRADE CENTER Piso: 11 Oficina: 1106 Teléfono Trabajo: 042632231

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 08/08/2012

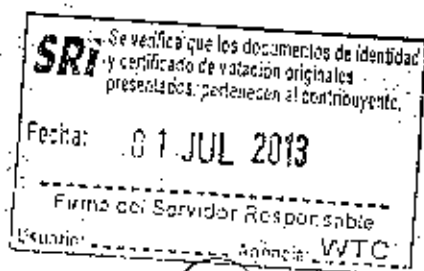
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/07/2013

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Referencia:
INGRESANDO AL COMPLEJO DE EDIFICIOS EMPRESARIALES COLON Manzana: 274 Edificio: EMPRESARIAL 1 Oficina: 202A
Teléfono Trabajo: 042136070



Portugal Quiñero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0201106

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 01/07/2013 14:08:13

FACTURA No. 33504
ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

3796

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade
Velasco, María Verónica Anteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra
Chavez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hildaigo Revelo, David Fernando Guima
Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tarrayo, Verónica Patricia Silva
Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

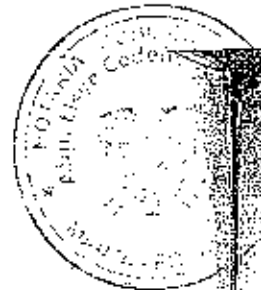
8*8 JP 8*8

Dl: copias

374, 516, 118, 19, 19, 11
12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO de 2013, a las 12:00 horas, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha veintey uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de comparecer hoy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en

39680
Dr. Diego Almeida Montero, la Compañía Fiducia
el Notario: - (Firma)
NOTARIA SEXTA
DEL CANTON GUAYAS
Fog 2591
26171
26329
26529
274
275
276



1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de los Mercados Guerra Castañeda,
2 Yahirra Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de la
3 Angéles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barónuevo Herrera, Marlon Patricio Hiralgo Revelo, David Fernando
4 Guirne Celero, Verónica Vanessa Navarro Serrano, María Eugenia Ormoco Tamayo, Verónica Patricia Sola
5 Ortega, María Sofía Bonavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en la
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, iniciar el
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
18 objetado por insuficiencia. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de esto para la plena validez de este instrumento

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
21 AGUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, hecha que le fue al compareciente por mí, el Notario
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.

23
24 PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C.P. 1706773304

26

27

28

Abg. Elvira Cedeno Meneses
Notaria Pública Cuarto
Maná - Liberia

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

Quito, 29 de marzo de 2012

Señor
Pedro Xavier Ortiz Reinoso
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 29 de marzo de 2012 resolvió reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En su calidad de Gerente General y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de forma individual, sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4041 del Registro de Nombramientos, Tomo 140 el día 15 de abril del 2009.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,


Edgar Reschido Osorio Vaca
PRESIDENTE

Acepto la designación de Gerente General de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 29 de marzo de 2012.

Quito, 29 de marzo de 2012


Sr. Pedro Xavier Ortiz Reinoso
C.C. 1706773304



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 1143 del Registro de

Nombramientos Tomo N°

Quito, a 12 de Abril del 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Ab. Olga Patricia Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La pública celebrada el 23 Enero 2014 ante la Dra. Alicia Alvarado Roldán el presente poder, Quito, 11 de Febrero 2014 - El Notario - (Firma)

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del 2012.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: coh.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a

10 MAR. 2013

Dr. Diego Alineida M.

NOTARIO DECIMO SUPLENTE (E)

Apuntado
Abg. Eliseo Gudiño M.
Notaría Pública Cusco
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

170677336-4

ORTIZ REINOSO
 PEDRO XAVIER
 1981-06-03
 QUITO
 ECUATORIANA

CEVALLOS TORRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027-0247

1706773304

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

CIRCONSCRIPCIÓN 3
 GUAYAS
 ZONA



89682

Dr. Diego J. Jarama

DISTANCIA SUPERIOR

APellidos y Nombres de

ORTIZ EDUARDO A

APellidos y Nombres de

REINOSO HILDA

QUITO

2010-10-29

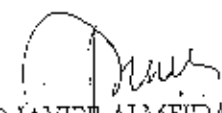
FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-10-29

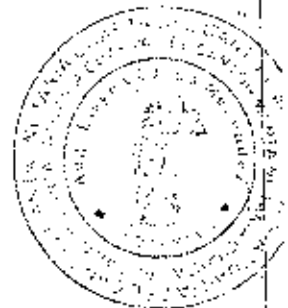
Ab. Olga Baldeón Martínez
 NOTARIA SEXTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL
CANTÓN QUITO, y, en fe de ello suscribo esta 28 de ABRIL COPIA CERTIFICADA,
debidamente sellada y firmada, en Quito a, 15 de Mayo del
año dos mil quince.-

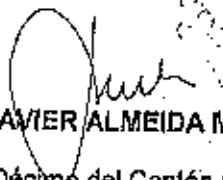

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.


Abg. Eliseo Cevallos Méndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





- - ZON: En la matriz de la escritura de PODER ESPECIAL que otorga la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES a favor de EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS celebrada el 1 de marzo del 2013 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero, cuya copia antecede, existe DOS razones de revocatoria a favor del señor MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO, celebrada el 9 de octubre del 2013 ante el Suscrito Doctor Diego Almeida; y, a favor de VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO, celebrada el 23 de enero de 2014 ante la Dra. Yolanda Alabuela, Notaria Novena, quedando los demás mandantes vigentes para hacer uso del mismo.-
Quito, 15 de Abril del 2015.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





Quito, 25 de marzo de 2015.

Señor
Edgar Rosendo Osorio Vaca
Presenta.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, en su sesión del día de hoy, 25 de marzo de 2015, resolvió reeligirlo como PRESIDENTE de la compañía, por el periodo estatutario de TRES años, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la Compañía. De conformidad con el estatuto social, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le compete al Gerente General; a quien deberá subrogar en caso de ausencia o falta, con todas las atribuciones del subrogado.

Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el Número 4716 del Registro de Nombramientos, Tomo 143 el día 12 de abril del 2012.

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo de 1987 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de junio de 1987, bajo la denominación de Corporación Bursátil S.A. Fiducia, cambiando ésta a la actual mediante escritura pública otorgada el 23 de junio de 1995 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 21 de septiembre de 1995. Consecutivamente se reformaron los estatutos de la Compañía mediante escritura pública otorgada el 20 de marzo del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de abril del 2001. Posteriormente los estatutos sociales de la compañía fueron modificados mediante escritura pública otorgada el 28 de junio del 2001 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de agosto del 2001; y, mediante escritura pública otorgada el 08 de agosto del 2003 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de octubre del 2003; y mediante escritura pública otorgada el 16 de septiembre del 2012 ante el Notario Suplente Encargado Décimo del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 21 de noviembre del 2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

Sr. Pedro Ortiz Reinoso
GERENTE GENERAL

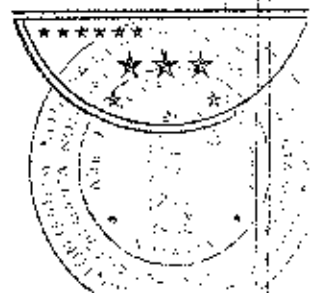
Acepto la designación de Presidente de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES realizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía efectuada el 25 de marzo de 2015.

Quito, 25 de marzo de 2015.

Sr. Edgar Rosendo Osorio Vaca
C.C. 1704244100

Abg. Eloy Cedeño Medina
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Ab. Olga Balbino Martínez
NOTARIA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAS



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO	16889
FECHA DE INSCRIPCIÓN	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5522
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA	UNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO	25/03/2015
FECHA ACEPTACION	25/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FIDUCIAS A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704244100	OSORIO VACA EDGAR ROSENDO	PRESIDENTE	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 734 DEL 19/06/1987 - NOT. SEGUNDA DEL 20/03/1987 MODIFICADOS ESTATUTOS SOCIALES RM# 3878 DEL 21/11/2012 - NOT. DECIMO DEL 18/09/2012 - JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEDECA S: CIUDADANIA 170424410-0

APellidos y Nombres
OSORIO YACA
EDGAR ROSENDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
180 CM
ESTADO CIVIL CASADO
CORNEJO RIVERA
VITINA

TERMINA DEL CESUAL

INSTRUCCION SUPERIOR

PROPOSICIÓN EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OSORIO ROSENDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-09

COD. ALFABÉTICO DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU1704244100<<<<<<<<<<<<<<
550519M250909ECU<<<<<<<<<<<<<<
OSORIO<VACA<<EDGAR<ROSENDO<<<<


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

313

313 - 0181

NÚMERO DE CERTIFICADO

1704244100

CÉDULA

OSORIO VACA EDGAR ROSENDO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Severino D. D. D. D. D.

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quinta
 Aug. Dago Cagano suñetado.
 Notaria Publica Cuarto
 Maats - Ecuador





Notario Público Canton Guayaquil
ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

RUC: 1790835472001



DAVID FERNANDO GUEME CALERO

C.C.: 090972171-4

C.V.: 012-0118



Olga Baldeón

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ
NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE FORMULA EL SEÑOR DAVID FERNANDO GUIME CALERO, APODERADO ESPECIAL DE FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO MARINA BLUE**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de junio de dos mil quince, de todo lo cual DOY FE.- ✓

ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Oficiada el 24/06/15
Abg. Olga Baldeón Martínez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Factura: 002-008-000000174



20150901006P01805

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901006P01805						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FIDEICOMISO MARINA BLUE	REPRESENTA DO POR	RUC	09627497680 01		COMPARECIENTE	FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES REPRESENTADO POR DAVID FERNANDO GUIME CALERO
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) OLGA VERÓNICA BALDEON MARTÍNEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTA: Que el documento que antecede en número de 14 fojas es copia de la copia que me fue presentada para su constatación Manu. 8 OCT 2015

Abg. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta Ecuador



PLAYA

1000.22 m²

COS 65.44%
CUS 327.21%

LOTE 221

VÍA LA COSTA

UBICACIÓN GENERAL

FRENTE: 28.41 m, y VÍA LA COSTA
POSTERIOR: 28.49 m, y PLAYA
LAT. IZQUIERDO: 33.13 m, y LOTE 221
LAT. DERECHO: 33.13 m, y LOTE 219

Las medidas expresadas en este plano son referenciales y pueden sufrir variaciones o cambios en los estudios técnicos finales y durante los procesos de construcción. Los cambios o variaciones son disculpables por parte del promotor.



ANEXO A

marinablue

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA 1000.22 m²

COS 65.44 %

CUS 327.21 %

RETORNOS:

FRONTAL: 9.00 m

LATERAL IZQ: 1.50 m

LATERAL DER: 1.50 m

POSTERIOR: 4.00 m

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

[Signature]
Ing. Jorge Hernán Ocampos
Reg. Prof. 899

FECHA: 02 OCTUBRE 2019

ESCALA: 1:300

INMOBILIARIAS

LOTE 219

NOTA: Que el documento que antecede en número de 01 fojas es compulsado de la copia que me fue presentada para la construcción Manta.

[Signature]
Abg. Eliseo Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

LOTE 220

IP SNA
4P BNA
MANZANA LA COSTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:	0492749766001
RAZON SOCIAL:	FIDEICOMISO MARINA BLUE
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	FIDUCIA S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR:	EDMUNDO SANTANA MARINA URRUTIA

FEC. FINEO ACTIVIDADES:	17/03/2012	FEC. CONSTITUCION:	17/02/2012
FEC. INSCRIPCION:	17/03/2012	FEC. DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

65730663 65730663 65730663

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYASQUE, Parroquia: TAPIQUÍ Calle: AV. RODRIGO OÑA #7 Número: San Marziano, 275
Código: GUAYAS COLOR Verde CORPORATIVO Verde Fila: 4 Color: 2-4 Referencia Ubicación: FRENTE A PLANTAS Y
DECORACIONES Señal: Triángulo: 541-25000

CONFIDENTIAL

05/18/2017 12:17:34 PM

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA.

DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACIÓN DE RELACIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE INGRESOS

澳門基金會主辦 澳門基金會出版

2015 年 12 月 31 日

ADDRESS:

[illegible]

17840



Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

#60 Luedo

Caras Príncipe (Príncipe)

[illegible]

SERVIDIO DE SENTAS INFERIAS

Uganda: 2020/2021

Lugar de emisión: GUAYACIL, V. FRANCISCO Fecha y hora: 01/03/2012 12:25:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país

NÚMERO R.U.C.

0001745735804

RAZÓN SOCIAL

IDEIDONISO MARIA SULE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚM. ESTAB. REG. SERV. 0001745735804

REG. INICIO ACT. 17/04/12

REG. CIERRE:

REG. VENCIDO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo del SRI, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 08 de octubre de 2015, a las 14:00 horas, en la ciudad de Quito, Ecuador, el día 08 de octubre de 2015, a las 14:00 horas.

DOY FE: Que el documento
antecede en número de 01 folios
es compulsada de la copia que me
fue presentada para su constatación.
Firma: 08 OCT 2015

Abg. Eloy Galindo Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Portugal Quintero Carlos Enrique
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

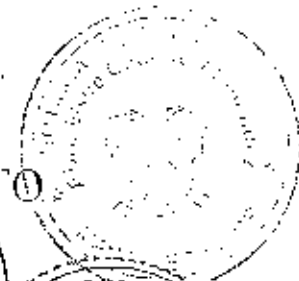


Abg. Eloy Galindo Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Carlos Portugal Quintero
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usando: (Código de Verificación) 0001745735804

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO

A FAVOR DE: PAVEL REINALDO JÁCOME GILER

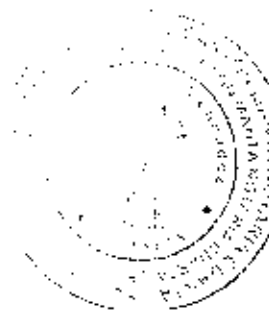
CUANTÍA: INDETERMINADA

DE: 7 COPIAS

ESCRITURA NO. 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, quince de enero del año dos mil quince, ante mi DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la

Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública
Manta, Ecuador



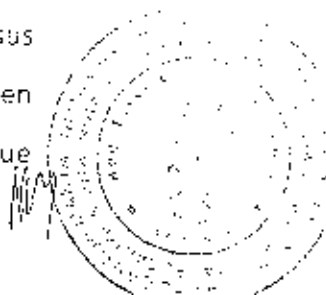
Producción S.A. PRODUBANCO, de conformidad con el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en su calidad de Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, y por tanto Representante Legal, de conformidad con el nombramiento inscrito que se adjunta como documento habilitante, quién además comparece en uso de las facultades constantes en el artículo trigésimo noveno del Estatuto Social del Banco. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Señora Martha Cecilia Paredes Díaz, en la calidad en que comparece, declara que otorga Poder Especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Pavel Reinaldo Jácome Giler, portador de la cédula de ciudadanía No.- uno tres cero seis nueve dos cero tres nueve guión seis para que, mientras sea funcionario del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en adelante el "Banco", pueda realizar los siguientes actos y contratos: Intervenga en nombre y en representación del Banco, sin limitación de cuantía en la suscripción de convenios para operaciones contingentes, garantías bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y garantías bancarias aduaneras, avales en moneda nacional y moneda extranjera, cartas de retiro de mercaderías en la aduana, aceptación y giro de cartas de crédito domésticas e internacionales,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



endoso de conocimientos de embarque, suscribir a nombre del Banco todos los documentos que fueren necesarios para las operaciones de importaciones y exportaciones instrumentadas entre el Banco y sus clientes y como corresponsal del Banco Central del Ecuador; suscribir, sin limitación de cuantía, los formularios y documentos relacionados con créditos externos, así como la certificación de mensajes swift para trámite de registro de crédito externo en el Banco Central del Ecuador. Comparecer en los diferentes actos o contratos del servicio de Cash Management, (roles, pagos, proveedores, etcétera) como en los contratos de prestación de servicios para el cobro de servicios públicos (luz, agua, teléfono, etcétera) e impuestos fiscales, como suscribir las respectivas autorizaciones para este tipo de recaudaciones por concepto de impuestos tasas o contribuciones fiscales o municipales. Para que suscriba a nombre del Banco las certificaciones de estados de cuenta corriente de los clientes del Banco y las liquidaciones de sobregiros vencidos sin límite de cuantía, comparecer en la suscripción de contratos de mutuo y sobregiro contratado, en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda; en los contratos relacionados con créditos externos, en los contratos de créditos otorgados a través de la Corporación Financiera Nacional, Banco Central del Ecuador o cualquier otro mecanismo de financiamiento. Comparecer y suscribir a nombre del Banco en todos los contratos de apertura de cuenta corriente, contratos de apertura de cuenta de ahorro, contratos de transporte de valores, contratos Banca en Línea, contratos de depósitos sujetos a conteo posterior, contratos de depósitos nocturnos, contratos de arrendamiento de casilleros de seguridad, contratos de tarjetas de crédito sus respectivas liquidaciones y emisión de estados de cuenta, así como en general en los contratos relacionados a todos los productos y servicios que el Banco ofrece a sus clientes. En todos los contratos de arrendamiento mercantil, de bienes muebles e inmuebles así como sus modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, cancelaciones y en general en todos los actos y contratos al arrendamiento mercantil, igualmente para que

Notaría Pública
Mante

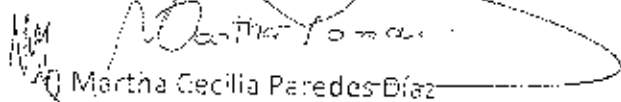


comparezca a nombre del Banco en todos los contratos de compra venta de bienes muebles como inmuebles que han sido o serán objeto de arrendamiento mercantil sin límite de cuantía. En todas las escrituras de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de hipotecas, gravámenes, garantías personales, y en las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias o prendarias y bonos de prenda, sin limitación de cuantía, así como en todos los contratos de constitución, aclaración, ampliación, modificación y levantamiento de prenda sin limitación de cuantía. Comparecer a nombre del Banco en los documentos a ser suscritos por concepto de otorgamiento a los clientes de créditos automotrices y especialmente en el contrato de reserva de dominio con la cesión de éste a favor del Banco. Comparecer en representación del Banco en la aceptación como cesionario de garantías y títulos valores y como cedente con la firma conjunta de otro funcionario autorizado, apoderado especial del Banco. Comparecer en operaciones de reporto, repos, reverse repos, compraventa de obligaciones con pacto de recompra y convenios interbancarios, sin límite de cuantía. Suscribir a nombre del Banco todas las escrituras y contratos de bienes muebles e inmuebles que se reciban en dación en pago; en la venta de bienes muebles e inmuebles que hayan sido recibidos en dación en pago, y en general en todos los contratos de compra y/o venta de bienes muebles que autorice la Presidencia Ejecutiva o la Vicepresidencia Ejecutiva del Banco y de bienes inmuebles que autorice el Directorio; así como las modificaciones, rectificaciones, ampliaciones, etcétera y todos los documentos públicos o privados relacionados con los contratos antes descritos. Suscribir y presentar ante las autoridades y organismos competentes del mercado de valores todas las peticiones, aclaraciones y documentos necesarios para la colocación de las emisiones de papel comercial, así como comparecer y negociar todo tipo de obligaciones y obligaciones convertibles en acciones del Banco, como comparecer, negociar y suscribir estos títulos valores. Intervenga en la suscripción de los contratos de arrendamiento de dispositivos y cesión de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



licencias uso que se celebren con los clientes del Banco. TERCERA. Este poder no suprime o limita la capacidad de ejercicio de la facultad y/o que tienen otros funcionarios del Banco en virtud de otros poderes a ellos otorgados. Seguirán teniendo pleno vigor y vigencia otros poderes especiales otorgados a favor del mismo mandatario. El mandatario no podrá delegar este poder total ni parcialmente, el mismo que tendrá plena validez hasta que sea revocado. Se aclara que el mandante puede ejercitar en cualquier momento las facultades que está delegando sin que para ello se necesite revocar este mandato. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, al que deberá agregarse como documento habilitante el nombramiento que ha quedado indicado. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la Doctora Alicia Estupiñán, con matrícula profesional número dos mil ochocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de la Provincia de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que la fue al compareciente, por mí la Notaria, este se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.


Martha Cecilia Paredes Díaz
C.C. 1704380123

Atestada o fe
Ana Elvira Cedeno
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador


Dra. Florencia Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





www.produbanco.com

Quito, marzo 27 de 2014

Señora

Martha Cecilia Paredes Díaz

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmplame informarle que en la Sesión Extraordinaria de Directorio realizada el día de hoy, usted fue designada como VICEPRESIDENTA EJECUTIVA del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, por el periodo estatutario de cuatro años.

El Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO se constituyó ante el Notario Undécimo del cantón Quito mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 30 de marzo de 1978.

Según los estatutos sociales del Banco, contenidos en la escritura pública de reforma y modificación de estatutos de PRODUBANCO de 18 de abril de 2012, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Llor, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 11 de junio de 2012, usted, como Vicepresidenta Ejecutiva, de conformidad con el artículo trigésimo noveno de los mismos, tiene la representación legal, judicial y extrajudicialmente, de la Institución.

Adicionalmente, tiene las demás atribuciones concedidas por los estatutos sociales del Banco y las que le confieran el Directorio y el Presidente Ejecutivo.

Al comunicarle de esta designación también hago llegar a usted mi ferviente deseo porque su desempeño al frente de estas funciones sea de lo más beneficioso para la Institución.

Atentamente,

PRODUBANCO

Dr. Santiago Bernal Valdivieso

Secretario General - Procurador Judicial

Quito, marzo 27 de 2014.- ACEPTO la designación como Vicepresidenta Ejecutiva del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO

Martha Cecilia Paredes Díaz

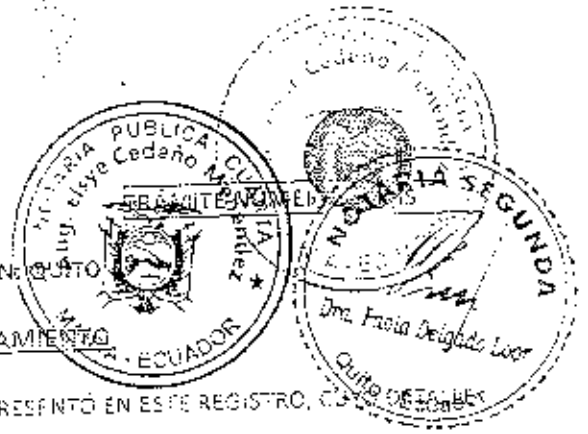
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. No. 170458012-3

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO



EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	10328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4012
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	27/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1/04580123	PEREDES DIAZ MARTHA CECILIA	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-RM# 293 DEL: 30/03/1978 NOT: UNDÉCIMO DEL: 21/09/1977 REF Y COD. E. RM# 1850 DEL:
11/06/2012 NOT: SEGUNDA DEL: 18/04/2012 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍ(A)S DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARCA



Graciela i. c. c. b. s.
Mig. Eliseo Cedeño Alvarado
Notaría Pública Cuarto
Manta - Ecuador



CUSTODIAN: [REDACTED]
 CHAIRMAN: MARCELO VICENTE ACOSTA BARRERA
 SUFFRAGER: [REDACTED]
 SECRETARY: [REDACTED]
 DATE: 12/10/2020
 TIME: 11:10 AM
 REF: 1144515

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2.....foja(s) Util(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a15 ENE 2015.....

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

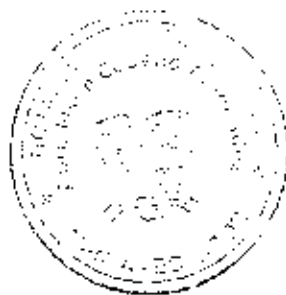
Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA copia certificada de la escritura de
PODER ESPECIAL, otorga **BANCO DE LA PRODUCCION S.A PRODUBANCO**, a
 favor de **PAVEL REINALDO JACOME GUER**, debidamente firmada y sellada en Quito,
 a quince de enero del dos mil quince.

Elisye Cedeño Menéndez
 1567 Elisye Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Doña Paola Delgado Loor
 Doña Paola Delgado Loor
 Notaria Segunda del Cantón Quito



DOY FE: Que el documento que
 antecede en número de 65 fojas
 es compulsa de la copia que me
 fue presentada para su inscripción
 Manta 15 OCT 2015

Elisye Cedeño Menéndez
 1567 Elisye Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790368718001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
 NOMBRE COMERCIAL: PRODUBANCO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: PAREDES DIAZ MARTHA DECILIA
 CONTADOR: CEVALLOS TRONCOSO MARTHA MAGDALENA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1978	FEC. CONSTITUCIÓN:	30/03/1978
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/01/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. AMAZONAS Número: N35-211 Intersección: JAPON Edificio: PRODUBANCO Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL
 IÑAQUITO Apartado Postal: 17-0338A Teléfono Trabajo: 022999000 Fax: 022999000 Web: www.produbanco.com Email: cevallosm@produbanco.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	Del 001 al 103	ABIERTOS:	91
JURISDICCIÓN:	REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA	CERRADOS:	12

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JCMV040713

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO

Notaría Pública Cuarta
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Fecha y hora: 21/04/2014 15:02:54
 antecedente en número de 01
 es compulsada de la copia que
 fue presentada para su constatación
 María. 08 OCT 2015



REPUBLICA DEL ECUADOR
MANTAS

047 - 0227

JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO
JACOME GILER PAVEL REINALDO



ELABORADO POR: ELOY CEDEÑO MENÉNDEZ
FOLIO: 001

FECHA: 08/07/2015
LUGAR: MANTA

REN 3835798

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

047
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

047 - 0227 1306920396
NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
JACOME GILER PAVEL REINALDO

MANTAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MANTAS	1
MANTAS	PARROQUIA	2004
CANTON		

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Las presentes copias que constan en el fondo utiles, anverso, reverso son iguales a sus originales, Manta 08 OCT 2015

[Signature]
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuaria
Manta - Ecuador

[Signature]
Abg. Eloy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuaria
Manta - Ecuador



ESTAS 41 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Eliseo Cedeño Menéndez *Ej*

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.08.04.P04493. DOY FE *Ej*



Eliseo Cedeño Menéndez
Abg. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Curato
Manta - Ecuador

